

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00115-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ
DEMANDADO: MANUEL SANTOS NENE CHOCUE Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No.

MORALES, CAUCA, OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2021

Visto el memorial allegado por el apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso y por encontrarse la solicitud interpuesta conforme a lo establecido en el Art. 286 del C. G. del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO S/N de fecha 05 de octubre de 2021 emitido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2021-00115-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de MANUEL SANTOS NENE CHOCUE Y ARLEY NENE ZAMBRANO en el sentido que para todos los efectos del mismo el nombre del demandado es **ARLEY NENE ZAMBRANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.601.771**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Antonio Sarría Anaya', written over a faint rectangular stamp.

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 81 Hoy, 11 DE OCTUBRE DE
2.021__**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria